Soledad, mayo de 2025

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
OFICINA DE PRESUPUESTO
Alcaldía Municipal de Soledad

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la elaboración del certificado de Disponibilidad presupuestal del objeto que se relaciona a continuación.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REVISIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTRUCTURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE SOLUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.

Capitulo / Articulo	Descripción Capitulo / articulo	Dependencia	Tipo de Fuente	Valor
		Secretaria de General		**$ 600.000.000**
TOTAL				**$ 600.000.000**

Cordialmente,

NELCY VILLA ESTARITA.
Secretaria General.
Alcaldía de Soledad.

VoBo: Dra. Elvira Mejía
Secretaria Privada

SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA de SOLEDAD

PRESENTACIÓN DE NECESIDAD PARA VISTO BUENO	
N° DE SOLICITUD Y FECHA DE PRESENTACIÓN	22 de mayo de 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REVISIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTRUCTURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE SOLUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.
VALOR ESTIMADO	Seiscientos Millones de pesos M/CTE ($600.000.000) IVA Incluido.
PLAZO	7 Meses
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	El Municipio de Soledad ha prestado el servicio de acueducto alcantarillado a través de un contrato de concesión suscrito el 4 de diciembre de 2001 con la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado Aseo de Barranquilla - Triple A S.A. E.S.P., con una vigencia inicial de 20 años, el cual, de conformidad con el otrosí No. 9 finalizará próximo 30 de septiembre de 2025. y Y el y Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario determinar un esquema que garantice la prestación de los Servicios de Acueducto Alcantarillado del Municipio de Soledad, cuya competencia corresponde al Municipio cuyo representante legal es la Alcaldesa Municipal, en beneficio de los habitantes del mismo. le De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, "Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos (...) asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado...", lo que requiere que la administración municipal implemente oportunamente los trámites administrativos necesarios para garantizar la continuidad y calidad de estos servicios. Por ello, en virtud del principio de planeación y en procura de la continuidad del servicio, el Municipio debe adoptar una estrategia clara y técnicamente estructurada para definir el modelo de gestión más adecuado de cara a la terminación de este contrato, para lo cual deben analizarse, en compañía de expertos jurídicos, técnicos y financieros, los siguientes aspectos: La necesidad de identificar alternativas y estructurar un nuevo esquema para la prestación futura del servicio de agua potable y saneamiento básico en el municipio, una vez culmine el contrato de concesión celebrado con Triple A. La necesidad de agotar el proceso de reversión del contrato de concesión celebrado con Triple A, cumpliendo lo previsto en la cláusula décima del contrato, para determinar los activos que serán objeto del nuevo esquema de prestación del servicio. Las implicaciones de la terminación del contrato de concesión suscrito con Triple A y las medidas que se deben tomar para evitar la parálisis del servicio. ¿Por qué es conveniente? La contratación de esta consultoría permitirá una transición ordenada y estructurada, mitigando posibles interrupciones en la

	prestación del servicio mediante el acompañamiento experto en la estructuración de un esquema de prestación del servicio adecuado para las condiciones en que el Municipio recibirá la prestación de los servicios por parte de Triple A. Esta contratación es conveniente porque representa un apoyo directo y especializado para la Alcaldesa en el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de garantizar los servicios públicos básicos, como el agua potable y el saneamiento básico, que son una expresión fundamental del Estado Social de Derecho y contribuyen directamente a mejorar la calidad de vida de la población soledeña. El nuevo modelo deberá cumplir con los lineamientos de la Ley 142 de 1994 y demás normas que le sean aplicadas al caso, garantizando el acceso universal al agua potable y saneamiento básico en las condiciones exigidas por la regulación sectorial vigente, expedida por la CRA, asegurando así que la Administración Municipal cumpla cabalmente con su responsabilidad legal de asegurar la prestación eficiente de estos servicios públicos esenciales. ¿Por qué es oportuno? Es imperativo iniciar este proceso con antelación suficiente a la terminación del contrato de concesión suscrito con Triple A, prevista para el 30 de septiembre de 2025. La oportunidad de esta contratación se justifica plenamente considerando que: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD Calle 41 # 17-27 barrió la ilusión. Soledad, Colombia. ✓ Es necesario contar con un acompañamiento experto desde lo jurídico, técnico y financiero para terminar adecuadamente el Contrato con Triple A, minimizando riesgos legales operacionales para el Municipio. Y Se requiere tiempo suficiente para determinar el nuevo esquema de prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico más beneficioso para los habitantes del Municipio, considerando aspectos técnicos, financieros y de calidad del servicio. La planificación, selección, contratación y puesta en marcha del nuevo esquema de prestación de los servicios debe realizarse con anticipación suficiente para lograr un empalme adecuado entre el esquema concesionado a Triple A y el nuevo modelo de operación, evitando cualquier interrupción en la prestación de estos servicios esenciales para la comunidad. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA El alcance de la consultoría deberá comprender, como mínimo, lo siguiente: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD Calle 41 # 17-27 barrió la ilusión. Soledad, Colombia. 1. 2. Acompañamiento y asesoría en la revisión de los esquemas viables para la estructuración de un nuevo modelo de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, considerando alternativas, entre otras sin ser taxativas: • Prestación directa por parte del Municipio. • Creación de una empresa industrial y comercial del Estado (EICE). • Contratación de un operador privado mediante un contrato de concesión. Revisión de los estudios y documentos previos para agotar la etapa precontractual, incluyendo: o Validación de la justificación técnica, financiera y jurídica del esquema seleccionado por el municipio para la prestación del servicio. • Análisis de riesgos técnicos, financieros y legales. o Evaluación de impacto en tarifas y cobertura del servicio. 3. Acompañamiento en la elaboración de los estudios y

	documentos previos para agotar la etapa precontractual y acompañamiento en el proceso de contratación del nuevo operador, interventoría o esquema de gestión, garantizando que se cumplan los requisitos de las normas aplicables 4. Asesoría y acompañamiento en el proceso de selección y contratación de un interventor idóneo, que realice el seguimiento técnico, financiero, jurídico, ambiental y administrativo al nuevo esquema de prestación del servicio, si el esquema seleccionado por el municipio así lo requiere. 5. Elaboración de informes técnicos y conceptuales que sirvan de respaldo para la toma de decisiones del Municipio de Soledad. ACTIVIDADES Y COSTOS DISCRIMINADOS Con base en el alcance definido, se estructuraron y/o consolidaron las siguientes actividades, las cuales se consideran fundamentales para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos establecidos en la consultoría: ACTIVIDAD 1: Revisión del diagnóstico del estado de prestación actual del servicio con identificación de los posibles esquemas de prestación futura de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Soledad. COSTO ACTIVIDAD 1: $200.000.000 IVA INCLUIDO ACTIVIDAD 3: Acompañamiento en la elaboración de los estudios y documentos previos para agotar la etapa precontractual y acompañamiento en el proceso de contratación del nuevo operador, interventoría o esquema de gestión, garantizando que se cumplan los requisitos de las normas aplicables. COSTO ACTIVIDAD 3: $300.000.000 IVA INCLUIDO Lo anterior, para su autorización, conocimiento y fines pertinentes
FOLIOS Y ANEXOS	(cantidad de folios) - Viabilidad - Anexo de la justificación del valor (cotizaciones basadas en insumos del estudio de mercado y/o análisis del sector)

Lo anterior, para su autorización, conocimiento y fines pertinentes.



NELCY VILLA ESTARITA
SECRETARIA GENERAL



VB. DRA. ELVIRA MEJÍA.
SECRETARIA PRIVADA DE SOLEDAD.